

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 6.3.20  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO RETRADO



## Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 13/20

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020.

### VISTO Y CONSIDERANDO QUE:

Entre las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentra la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos humanos y de los intereses generales de la sociedad, de acuerdo con los principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, los tratados y convenciones internacionales. También se encuentra la función de coordinar actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales, así como con otras instituciones públicas y privadas (arts. 1° y 25 de la ley n° 24946, y 1°, 9° y 12 de la ley n° 27148).

Mediante la Resolución PGN n° 79/2019 se dispuso la suscripción de un Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán en el marco del Programa Provincial de Capacitación, y se delegó su firma en la Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, Dra. Mary Beloff. Dicho acuerdo fue finalmente suscripto el pasado 30 de octubre de 2019 por la Magistrada y por el Presidente del Consejo Académico de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, Dr. Daniel Oscar Posse.

El objeto del convenio es establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales ambas instituciones realizarán acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuya a sus respectivos desarrollos institucionales.

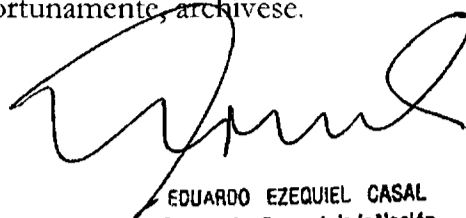
En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que disponen el artículo 120 de la Constitución Nacional y las leyes n° 24946 y n° 27148,

### RESUELVO:

**I. PROTOCOLIZAR** el Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán en el marco del Programa Provincial de

Capacitación, el día 30 de octubre de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra como anexo de la presente.

**II.** Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

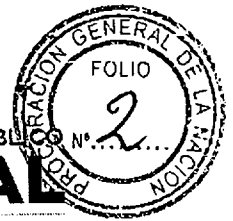


EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino

PROTOCOLIZACIÓN  
FECHA: 6.3.20  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**Acuerdo marco de cooperación y colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán en el marco del Programa Provincial de Capacitación (PCP)**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación (en adelante, "MPFN"), representado en este acto por la Sra. Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, Dra. Mary Beloff, conforme se dispusiera mediante Resolución PGN n° 79/2019, -con domicilio en Av. de Mayo 760 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, y el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán (en adelante "CAM"), representado en este acto por el Dr. Daniel Oscar Posse, en su carácter de Presidente del Consejo Académico de la Escuela Judicial del CAM, con domicilio legal en la calle 9 de Julio n° 541 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, suscriben el presente convenio marco de colaboración, que se regirá por las cláusulas que aparecen a continuación.

Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
Vocal Corte Suprema de Justicia  
Presidente Consejo Académico  
Escuela Judicial C.A.M.

**CLÁUSULA PRIMERA: FUNDAMENTO**

Entre las medidas adoptadas por el MPFN en el cumplimiento de su misión institucional, se encuentra la capacitación profesionalizada de todos sus agentes de conformidad con lo dispuesto por las Res. PGN n° 52/18 y 19/19 que aprueban el Plan Estratégico de Capacitación del Ministerio Público Fiscal de la Nación. En dicho marco, se ha creado el Programa de Capacitación Provincial (PCP) que tiene como objetivo profundizar la federalización de la capacitación brindada y ofrecer estrategias de capacitación en las provincias. Para ello, el MPFN considera necesario establecer y fortalecer lazos con las instituciones que tienen objetivos similares a este o que desarrollan actividades e iniciativas que favorecen a estos objetivos. La CAM es un órgano con independencia funcional que tiene competencia material para sustanciar el procedimiento de selección de los postulantes a cubrir los cargos vacantes en el Poder Judicial. En su ámbito, funciona la Escuela Judicial como una institución

destinada a la formación de los aspirantes a cubrir los cargos de magistrados y funcionarios de la Constitución en el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán. La Escuela Judicial CAM privilegia los valores de acceso igualitario, formación inclusiva e integral en valores, compromiso con el servicio de justicia en miras a fortalecer el Estado democrático de derecho propugnando una cultura de paz, fortalecer el intercambio de conocimientos y experiencias con los demás integrantes de la comunidad jurídica provincial, nacional e internacional. Así, ambas instituciones se encuentran comprometidas a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para alcanzar la realización de sus objetivos.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales el CAM y el MPFN realizarán acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuya a sus respectivos desarrollos institucionales.

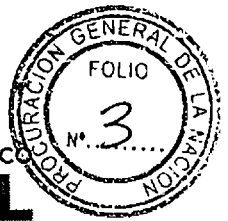
#### **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el MPFN y el CAM, a partir de la disponibilidad de sus recursos, podrán llevar a cabo actividades de cooperación, de capacitación, de investigación y de difusión, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para ambas instituciones, en miras a fortalecer el desempeño de sus funciones o la consecución de sus fines institucionales. A tales efectos, las partes podrán solicitar y ofrecer su colaboración mutua para implementar actividades que podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones: a) uso de espacios institucionales para el desarrollo de las actividades conjuntas; b) el patrocinio conjunto de actividades académicas, de capacitación e investigación científica que sean de interés común para ambas partes; c) intercambio de experiencias a través de cursos, seminarios y talleres de interés común, tanto presenciales como en la modalidad a distancia; d) generación de espacios de reflexión y construcción de propuestas y ejecución de proyectos de mutuo beneficio y acordes con las necesidades, objetivos y funciones de ambas partes.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 6.3.20  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



#### **CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución de las actividades derivadas del cumplimiento del presente Acuerdo Marco en las que se necesite determinar las tareas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución, las prestaciones recíprocas, el presupuesto u otras características que se consideren necesarias, las partes convienen en suscribir convenios específicos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DIFUSIÓN**

El MPFN y el CAM se comprometen a difundir entre sus integrantes el contenido del presente convenio, así como las actividades que lleven a cabo y que sean relevantes en este contexto.

Dr. JUAN JOSÉ OSCAR POSSE  
Vocal Corte Suprema de Justicia  
Presidente Consejo Académico  
Escuela Judicial C.A.M.

#### **CLÁUSULA SEXTA: USO DE SIGNOS DISTINTIVOS**

El uso de los logotipos, las marcas y otros signos distintivos del MPFN y del CAM quedará limitado, exclusivamente, a la difusión y al desarrollo de las actividades objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa por escrito, no se permite a terceras empresas ni entidades relacionadas con alguna de las partes a hacer uso de los signos distintivos de la otra.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente convenio y dentro de sus límites, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES**

Tanto el MPFN como el CAM pueden delegar en alguna de sus áreas las tareas específicas orientadas a la concreción de los objetivos enunciados en la

segunda cláusula del presente convenio. A estos efectos, la Dirección General de Capacitación y Escuela representará al MPFN.

#### **CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIVIDAD**

El presente convenio marco no limita la individualidad ni la autonomía de las estructuras técnicas y administrativas del MPFN ni del CAM. Tampoco limita la libertad de las partes para formalizar convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: GRATUIDAD**

El presente convenio no implica compromisos económicos o financieros para las partes ni erogaciones presupuestarias. De todos modos, este tipo de compromiso puede ser adoptado por el MPFN, por el CAM o por ambas partes, mediante acuerdos específicos o en actas complementarias.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de dos (2) años. Se prorrogará automáticamente por períodos iguales sucesivos, excepto que alguna de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogarlo. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá resolver unilateralmente el presente Convenio Marco sin expresión de causa, mediante una notificación fehaciente con una antelación no menor a SESENTA (60) días, sin que se origine derecho a reclamar indemnización alguna. Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a la cancelación total de las obligaciones recíprocas pendientes.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

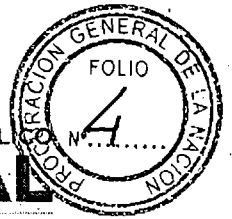
Con motivo del presente Acuerdo Marco, las partes se proporcionarán mutuamente toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este instrumento y de los convenios específicos que de este deriven.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 6.3.20

ROBERTO RAMON RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



### CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse controversias sobre la interpretación o alcances del presente Acuerdo Marco o los Convenios Específicos a suscribirse, salvo que expresamente se convenga en el convenio lo contrario, las Partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad y mutua cooperación. Llegado el caso de no arribar a la resolución deseada, a todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se efectúen.

Leído y ratificado el presente convenio, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2019.

Mary Beloff  
Fiscal General de Política Criminal,  
Derechos Humanos y Servicios Comunitarios  
Ministerio Público Fiscal de la Nación

Daniel Oscar Posse  
Presidente del Consejo Académico de la  
Escuela Judicial del Consejo Asesor de la  
Magistratura de Tucumán

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 6.3.20

ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO



ACUERDO NRO 326/2019

En San Miguel de Tucumán, a 24...  
días del mes de octubre del año 2019,  
reunidos los Sres. Consejeros del  
Consejo Asesor de la Magistratura que  
suscriben, y

ES COPIA FIEL

VISTO

La nota del director académico de la escuela judicial; y

CONSIDERANDO

Que se entiende necesario facultar al Dr. Daniel Oscar Posse, en su carácter de Presidente del consejo académico de la escuela judicial del CAM para que, en representación de este Consejo Asesor, suscriba el convenio marco de cooperación institucional entre el Consejo Asesor de la Magistratura y el Ministerio Público Fiscal de la Nación el día 30 de octubre del corriente en la CABA.

Que se hace necesario comisionar al Dr. Héctor Fernando Ganami, Director de la Escuela Judicial del CAM para que participe del referido acto de suscripción. Consecuentemente corresponde hacerse cargo de los siguientes gastos:

- 1) Pasajes vía aérea Tucumán-Buenos Aires, ida y vuelta, para el Dr. Ganami, partiendo el día 30/10 en horas de la mañana y regresando el día 31/10 en horario vespertino.
- 2) Viáticos de pesos nueve mil sesenta y ocho con 80/100 (\$ 9.068,80) por día para el Dr. Héctor Fernando Ganami, por un día.

Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN  
ACUERDA**

Artículo 1º: **FACULTAR** al Presidente del Consejo Académico de la Escuela Judicial del CAM, Dr. Daniel Oscar Posse, para que en representación del Consejo Asesor de la Magistratura, suscriba el Convenio Marco de cooperación institucional con el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el día 30 de octubre del corriente en la CABA.



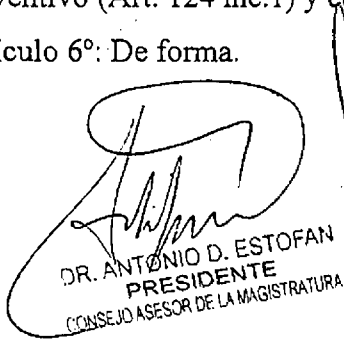
Artículo 2º: **COMISIONAR** al Director de la Escuela Judicial del CAM, Dr. Héctor Fernando Ganami para que participe de la firma del convenio marco de cooperación institucional con el Ministerio Público Fiscal de la Nación el día 30 de octubre del corriente en la CABA.

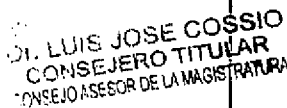
Artículo 3º: **DISPONER** que los gastos de traslados y viáticos del Dr. Héctor Fernando Ganami sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio.

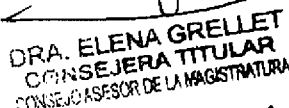
Artículo 4º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Principal: 300 - Servicios no Personales - Partida Parcial: 370 - Pasajes y Viáticos - Partida Subparcial: 372 Viáticos - Importe: \$ 9.068,80.

Artículo 5º: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

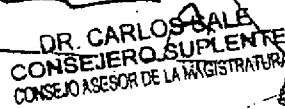
Artículo 6º: De forma.

  
DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

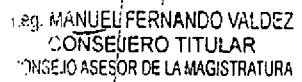
  
DR. LUIS JOSE COSSIO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

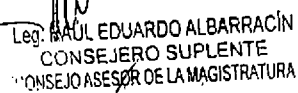
  
DRA. ELENA GRELLET  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

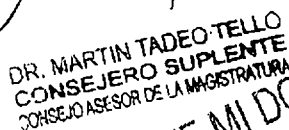
  
DRA. JULIETA TEJERIZO  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. CARLOS SALE  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

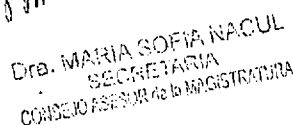
  
DR. DIEGO E. VALS  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

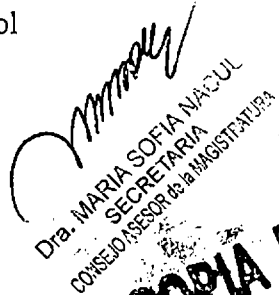
  
Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. PAUL EDUARDO ALBARRACÍN  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. MARTIN TADEO TELLO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ES COPIA FIEL

SIN OBSERVACION

COPIA FIEL

